



## DECRETO

**Expediente nº:** 13425/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** Aprobación del expediente.

**Tipo de contrato:** Privado.

**Objeto:** Contrato privado de servicios artísticos para la actuación de “UN VIAJE A LOS 90s” el día 07/09/2024, con motivo de las Fiestas de las Vendimia y el Vino 2024 de Valdepeñas.

**Presupuesto** (incluye IVA): 24.684,00 euros.

**Valor estimado** (no incluye IVA): 20.400,00 euros.

**Plazo de ejecución:** 1 día.

**Tramitación:** Ordinario.

**Procedimiento:** Negociado sin publicidad (art. 168.a.2 LCSP).

**Dptos. Responsable:** Participación Ciudadana y Festejos.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio de Festejos, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 25.a.1º), 26 y 168.a.2º) y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/7071 de 19 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de servicios artísticos para la actuación de “UN VIAJE A LOS 90s” el día 07/09/2024, con motivo de las Fiestas de las Vendimia y el Vino 2024 de Valdepeñas y, en sus propios términos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, por un importe de 24.684,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 33800.226.99 del Presupuesto del presente ejercicio

**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Pilar García Patiño, Jefa del Departamento de Participación Ciudadana y Festejos, asistida por la Dirección Técnica designada por este Ayuntamiento. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme al art. 168.a.2º) de la LCSP, debido a que se trata de una representación artística única, que solo puede ser encomendada a la única entidad autorizada para la presente contratación del artista.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

